

Señor ordinaria del día 13 de Enero de 1954.

Concejales asistentes

D. José Altamira Silla

D. José Cruz Comas

D. José Bofarull Miró

D. José Roura Roca

D. Antonio Vinals Lladó

D. Ramón Simón Prat

Concejales que han excusado su asistencia

Ninguno

Concejales que han faltado sin excusa

Ninguno.

En San Llorenç de Savinosa a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las veinte horas, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Salvador Sanja Soler que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D. Daniel Fontanille Buscà.

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía y demás dictámenes y se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Anulación del de 15 de Noviembre aprobando el Presupuesto para 1954.

Fueron examinados la Ley de 3 de Diciembre de 1953 modificativa de la de Bases de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y el Decreto de 18 del mismo mes desarrollándola provisionalmente y, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954 en 15 de Noviembre último y que no se le elevó aún a la aprobación de la Delegación de Hacienda, a la vista de lo que establecen las disposiciones transitorias 1.ª y 2.ª del citado Decreto, la Corporación municipal acuerda por unanimidad dejar sin efecto el mencionado Presupuesto y que se forme de nuevo ajustado a las normas del repetido Decreto de 18 de Diciembre de 1953.

II.- Ordenanzas fiscales. - Seguidamente se dió cuenta de la resolución de la Alcaldía relativa a la imposición de varias de las exacciones municipales que autoriza la nueva Ley de 3 de Diciembre de 1953 y el Decreto de 18 del mismo mes así como de las ordenanzas fiscales que las regulan para que rijan dentro del ejercicio económico de 1954.

La Corporación considera detenidamente el contenido de los documentos mencionados y delibera sobre las necesidades de la Hacienda municipal en relación con las posibilidades de cumplimiento de las exacciones, y como consecuencia acuerda:

1.º Aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y por consiguiente declarar utilizables para el Presupuesto del año 1954 todas las exacciones que fi-

quien relacionadas en la misma y aprobar las resoluciones finales que las segu-
ran y que son las siguientes:

Nº 20. - Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.
(modificada).

Nº 31. - Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto (nueva)

Nº 32. - De la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza
provincial (nueva).

Nº 33. - Del arbitrio sobre la riqueza urbana (nueva)

Nº 34. - Del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria (nueva)

2.º - Que se sigan los trámites reglamentarios para la ultimación y
aprobación del expediente que se instaura para la imposición y ordenación de
estas exacciones.

III. - Presupuesto para 1954. - Acto seguido el Sr. Presidente dijo que
tal como consta en la convocatoria debió procederse al examen y aprobación, en
su caso de Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1954.

La Corporación para examinar los documentos que lo integran, y:

Discutirlas detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en
los diferentes conceptos que comprende el presupuesto, así en gastos como
en ingresos y sus bases de ejecución; hallándolas conformes con las obli-
gaciones y necesidades del Municipio, y con las posibilidades económicas que
han de autorizar los recursos que se establecen, y conformándose con el dicta-
men de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954 cuyo cuan-
tía quede fijada, en ingresos, en un total de cincocientos y cuatro mil
veiscientos sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos y en gastos en un
total de igual cuantía, quedando por consiguiente dicho presupuesto
nivelado.

2.º Que el Presupuesto de referencia se expone al público por el plazo
reglamentario a los efectos de su examen y reclamación en la forma que
proceda.

3.º Que finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia ce-
tificada del Presupuesto aprobado a la Suplicación, de conformidad y en
cumplimiento de las disposiciones vigentes, a los efectos de su aproba-
ción.

